



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 287 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 069-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 637669-2013/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039 -2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 08 de febrero del 2013, se delegó a la Gerencia General Regional la facultad de designar al Comité Especial, sean estos Permanentes o Ad Hoc, para los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año fiscal 2013;

Que, de conformidad con el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento, los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización desarrollo y ejecución, desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de procesos;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de febrero del 2013, se constituyó el Comité Especial Permanente para los procesos de selección Clásicas de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras para el ejercicio 2013, así como el Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Subasta Inversa en las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, destinados a la contratación de bienes y servicios para el ejercicio 2013, y habiéndose a la fecha producido cambios en uno de sus miembros suplentes, deviene necesario proceder a la nueva conformación de los citados Comités a fin de que cumplan con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité Especial Permanente para los procesos de selección Clásicas de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 287 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2013

contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras para el ejercicio 2013, el cual estará integrado por:

| | TITULARES | SUPLENTE |
|-------------------|------------------------------------|----------------------------|
| PRESIDENTE | Ing. Guillermo Quispe Torres | Ing. Redén Suárez Gonzales |
| MIEMBRO | CPCC. Humberto Joel Flores Pacheco | Srta. Yanet Condori Ccanto |
| MIEMBRO | Arq. Rodney Marx Cerrón Ruiz | CPC. Rufino Jurado Mancha |

ARTICULO 2°.- RECONSTITUIR el Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Subasta Inversa en las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, destinados a la contratación de bienes y servicios para el ejercicio 2013, que estará integrado por:

| | TITULARES | SUPLENTE |
|-------------------|------------------------------------|----------------------------|
| PRESIDENTE | Ing. Guillermo Quispe Torres | Ing. Redén Suárez Gonzales |
| MIEMBRO | CPCC. Humberto Joel Flores Pacheco | Srta. Yanet Condori Ccanto |
| MIEMBRO | Arq. Rodney Marx Cerrón Ruiz | CPC. Rufino Jurado Mancha |

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el Comité Especial Permanente, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de febrero del 2013, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL